



Decre. de
PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS.--

TREHUACO, 25 ABR. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0328

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01/03/2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Elvia Soledad Avendaño Alarcón.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1682 de fecha 23.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de prestación de servicios de fecha 01/03/2017 entre **la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, y Doña Elvia Soledad Avendaño Alarcón Run N. [REDACTED]** quien se compromete a realizar funciones de apoyo administrativo y de secretaria, en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$ 286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensual, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/03/2017 al 31.03.2017.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE**

LACI/LPCR/gfr.
Distribución: Interesado/ Tesmu/ Adm/ Transparencia/ Archivo, SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Elvia Soledad Avendaño Alarcón, R.U.N. [REDACTED], estudiante Ingeniería Comercial, soltera, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atender Oficina y coordinar acciones concerniente a la Planificación.
- 2.- Labores de Secretaría y
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$286.926.-** (doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el día 01 y 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Director de SECPLAN Municipal o quien le subrogue.

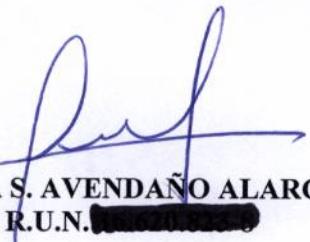
ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/03/2017 al 31/03/2017. Para la cancelación de los honorarios, el Mandante emitirá una Boleta de Honorarios a Nombre del prestador de servicios, quien deberá presentar un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

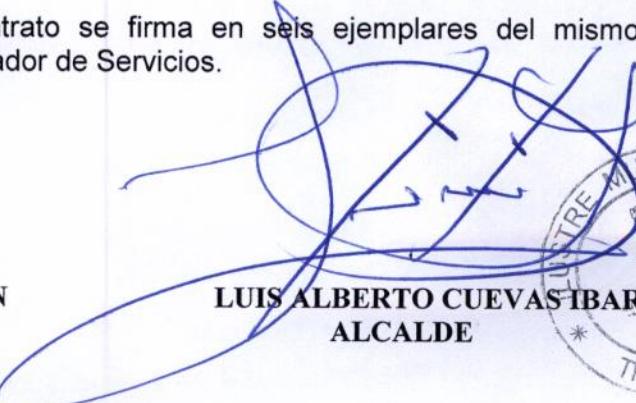
ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


ELVIA S. AVENDAÑO ALARCON
R.U.N. [REDACTED]


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

